



VIII.- DN-ISE INFORME/MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

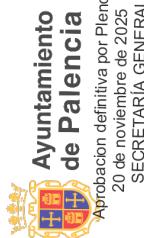
Código Seguro de Validación | 1455cc87f2804c5886e50fc56e5624e5001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CONTENIDO



TITULO I. ESTUDIO DE AFECCIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3
CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES.....	3
CAPÍTULO 2. PRESUPUESTO ANUAL MUNICIPAL. EVOLUCIÓN	4
CAPÍTULO 3. IMPLICACIÓN DEL DESARROLLO	4
3.1. Introducción.....	4
3.2. Mantenimiento de la Urbanización	5
3.3. Superficies a mantener.....	5
CAPÍTULO 4. ESTUDIO DE INGRESOS Y GASTOS POR HABITANTE	5
4.1. Ingresos	8
4.2. Costes	10
CAPÍTULO 5. ESTIMACIÓN DEL INCREMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO ..	13
CAPÍTULO 6. INCIDENCIA EN LA HACIENDA LOCAL.....	13
TITULO II. SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DEL SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS	14
TITULO III. CONCLUSIONES	16



TITULO I. ESTUDIO DE AFECCIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA



Capítulo 1. ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento a las exigencias normativas de aplicación, se analiza a continuación el impacto económico de la propuesta desde el punto de vista de la economía pública local, esto es, los efectos positivos y negativos en las cuentas públicas de la administración y su balance y sostenibilidad conjunta.

En el capítulo de impactos positivos, en el haber, podemos relacionar los siguientes conceptos que generarían haberes a favor de las haciendas locales municipales:

- Tasas de licencia, de obras, de primera ocupación, de actividad e Impuesto municipal de Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO), a devengar también en el momento del otorgamiento de la licencia de edificación.
- Impuestos y tasas de ocupación de vía pública, reserva de aparcamiento, vallado, vados y demás tasas e impuestos municipales derivados tanto de la construcción como de la actividad posterior de locales y viviendas de difícil cuantificación.
- Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente a la promoción inmobiliaria y a las actividades comerciales que se puedan dar en los locales.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de las edificaciones, (viviendas, locales y trasteros), de manera recurrente durante toda la vida útil de la edificación.
- Impuesto por Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) del propietario actual del suelo, del promotor y de las futuras operaciones de compraventa (segundas transmisiones) que se generen.
- Tasas y precios públicos por el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos orgánicos (basuras), abastecimiento y saneamiento de agua de cada uno de los inmuebles.



Capítulo 2. PRESUPUESTO ANUAL MUNICIPAL. EVOLUCIÓN

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Palencia para el año 2024 es el siguiente:



Aprobación definitiva por Pleno
20 de noviembre de 2025
SECRETARIA GENERAL

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024

AYUNTAMIENTO	PATRONATO	AJUSTES	TOTAL	CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	AJUSTES	TOTAL
INGRESOS					GASTOS			
26.192.300,00			26.192.300,00	1	34.663.956,43	2.769.847,95		37.433.804,38
4.279.851,03			4.279.851,03	2	38.708.096,13	4.085.765,37		42.793.861,50
27.831.798,00	1.939.590,47		29.771.388,47	3	1.221.500,00	13.000,00		1.234.500,00
31.722.069,21	5.245.623,99	-5.195.000,00	31.772.693,20	4	10.219.381,00	349.211,09	-5.195.000,00	5.373.592,09
171.120,00	32.609,95		203.729,95	5	917.489,48			917.489,48
2.003.360,00			2.003.360,00	6	6.731.991,22			6.731.991,22
684.511,16			684.511,16	7	204.023,00			204.023,00
12.000,00	14.424,30		26.424,30	8	12.000,00	14.424,30		26.424,30
3.674.427,86			3.674.427,86	9	3.893.000,00			3.893.000,00
96.571.437,26	7.232.248,71	-5.195.000,00	98.608.685,97		96.571.437,26	7.232.248,71	-5.195.000,00	98.608.685,97
0,00								

Capítulo 3. IMPLICACIÓN DEL DESARROLLO

3.1. Introducción

El desarrollo de una nueva área de intervención de uso eminentemente residencial, en este caso, supone una profunda transformación de las previsiones definidas en origen y propiciará una vez urbanizado el ámbito, que se generen nuevas sinergias económicas, sociales y laborales derivadas de las implantaciones a realizar en el mismo. En este sentido, el ámbito se manifiesta y consolida como un elemento natural de cierre y crecimiento de Palencia al definirse como el elemento que va a permitir completar y consolidar un vacío urbano existente en el entorno junto a la infraestructura del ferrocarril, que delimita la zona residencial con usos predominantes industriales.

Se trata de un ámbito que se enclava, como ya hemos venido exponiendo a lo largo de la memoria entre áreas plenamente consolidadas tanto por la edificación como por la urbanización. Definiremos las implicaciones del desarrollo desde varias perspectivas en cuanto a nivel de incidencia, la derivada de la propia urbanización y su mantenimiento y por otro lado las derivadas de la red de transporte público.





Aprobación definitiva por Pleno
20 de noviembre de 2025
SECRETARÍA GENERAL

3.2. Mantenimiento de la Urbanización

La recepción de dichas superficies de terreno, aunque libres de cargas urbanísticas, van a producir una serie de cargas de mantenimiento que implicarán una serie de costes al Ayuntamiento de Palencia. Dichas cargas de mantenimiento corresponderán al Ayuntamiento a partir del momento de la recepción de las obras de urbanización, que se entregarán una vez terminadas, sin perjuicio de las garantías sobre su correcta ejecución, todo ello de conformidad con la normativa sobre contratación de las administraciones públicas.

3.3. Superficies a mantener

Para establecer un cálculo inicial y básico de mantenimiento de los viarios y de las zonas verdes y de recreo, se hace necesario establecer la superficie que según se deriva del presente documento de planeamiento ocupan

Zonas verdes	1.035,54 m ²
Viales	9.769,45 m ²

Capítulo 4. ESTUDIO DE INGRESOS Y GASTOS POR HABITANTE

En este apartado se hace una estimación del incremento en los gastos e ingresos del presupuesto municipal que se considera que pueden ser calculados en función del incremento de población. Para determinar el número total de habitantes que influirán sobre el cómputo de gastos e ingresos del presupuesto municipal, se distinguen dos tipos de habitantes: los habitantes residentes y los habitantes empleados que se crearán con motivo de la implantación de actividades económicas. Cada tipo de habitante tendrá una repercusión distinta sobre el incremento de los gastos e ingresos. Se ha considerado que el incremento en cada capítulo correspondiente de los gastos e ingresos del presupuesto municipal podrá variar en función de cuatro parámetros:

1. Únicamente de la población residente.
2. De la población residente y del número de empleados.





3. De las características de la nueva ordenación propuesta. Dentro de este apartado estarían incluidos los gastos de mantenimiento de las nuevas infraestructuras y suelos públicos y los ingresos por tasas e impuestos municipales (Licencias de Obras, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Bienes Inmuebles). Estos incrementos se calculan más detalladamente en los puntos siguientes de la presente memoria.
4. De otros parámetros. Estos incrementos no se han tenido en cuenta en el presente estudio.

Al no influir de la misma manera sobre los gastos e ingresos de la Hacienda Pública los habitantes residentes y los habitantes empleados, se determinará la equivalencia entre unos y otros en función de los gastos o ingresos que dependan de cada tipo de habitante.

Para calcular el número de habitantes equivalentes, usaremos la siguiente fórmula:

- Para los Gastos:

$$H. \text{ equivalentes} = H. \text{ empleados} \times (\text{Gastos independientes}/\text{Gastos totales})$$

- Para los Ingresos:

$$H. \text{ equivalentes} = H. \text{ empleados} \times (\text{Ingresos independientes}/\text{Ingresos totales})$$

Siendo los Gastos/ Ingresos independientes los que no dependen del tipo de población (residentes o empleados) y los Gastos/Ingresos totales la suma de los independientes y de los que dependen únicamente de la población residente.

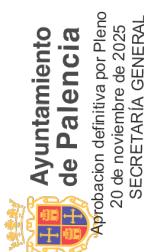
El número de Habitantes Totales de cálculo será el número de Habitantes Residentes más el número de Habitantes Equivalentes.

- a) Determinación de la población total actual:



Datos que nos encontramos ante un ámbito no incorporado aún a la trama urbana y que no cuenta con edificaciones susceptible de ser habitadas, consideraremos que no existen habitantes en nuestro punto de partida o situación actual.

b) Determinación de la población total de la nueva ordenación:



HABITANTES	425,60
TRABAJADORES EQUIVALENTES INGRESOS	260,01
TRABAJADORES EQUIVALENTES GASTOS	346,27
VIVIENDAS	152,00

En los cuadros siguientes se refleja los ingresos y los gastos por cada capítulo y en función de si dependen o no de los habitantes tanto residentes como empleados:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024

AYUNTAMIENTO	PATRONATO	AJUSTES	TOTAL	CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	AJUSTES	TOTAL
INGRESOS				GASTOS				
26.192.300,00			26.192.300,00	1	34.663.956,43	2.769.847,95		37.433.804,38
4.279.851,03			4.279.851,03	2	38.708.096,13	4.085.765,37		42.793.861,50
27.831.798,00	1.939.590,47		29.771.388,47	3	1.221.500,00	13.000,00		1.234.500,00
31.722.069,21	5.245.623,99	-5.195.000,00	31.772.693,20	4	10.219.381,00	349.211,09	-5.195.000,00	5.373.592,09
171.120,00	32.609,95		203.729,95	5	917.489,48			917.489,48
2.003.360,00			2.003.360,00	6	6.731.991,22			6.731.991,22
684.511,16			684.511,16	7	204.023,00			204.023,00
12.000,00	14.424,30		26.424,30	8	12.000,00	14.424,30		26.424,30
3.674.427,86			3.674.427,86	9	3.893.000,00			3.893.000,00
96.571.437,26	7.232.248,71	-5.195.000,00	98.608.685,97		96.571.437,26	7.232.248,71	-5.195.000,00	98.608.685,97

0,00

Las líneas anteriormente marcadas se consideran como gastos dependientes de la población. De los gastos vinculados fehacientemente a la población, relacionándolos con el total de las partidas señaladas obtenemos un coeficiente de 0,61. El coeficiente en relación con los ingresos obtenido a partir de la selección vinculada nos otorga un coeficiente de 0,81.



Si consideramos entonces los 425,60 habitantes equivalentes y los relacionamos con el coeficiente obtenido tenemos que la estimación real de puestos de trabajo en el entorno del barrio es de 346 habitantes con relación a los gastos y de 260 habitantes en lo tocante a ingresos.



4.1. Ingresos

A partir de lo anterior procedemos a determinar los ingresos que obtiene la administración por la incorporación de un nuevo sector a la ciudad consolidada.

Operaciones corrientes

- Impuestos directos (incluyendo los impuestos sobre el capital, actividades económicas, recargos sobre impuestos directos de otras Administraciones).
- Impuestos indirectos (incluyendo recargos sobre impuestos indirectos de otras administraciones, impuestos indirectos propios, etc).
- Tasas y otros ingresos (incluyendo las ventas por patrimonio, las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, tasas por utilización privativa de un aprovechamiento especial de dominio público, precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades, precios públicos por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, otros ingresos en donde se englobarían las multas, recargos apremio, intereses de demora, etc).
- Ingresos patrimoniales (que englobaría las rentas de bienes inmuebles del sector, el producto de concesiones y aprovechamientos oficiales, etc).

Operaciones de capital

Viene referido a los ingresos que deriven de impuestos periódicos tales como el IBI, tasa de residuos urbanos y alcantarillado o impuestos de pago único tales como el ICIO o las tasas de apertura o edificación.



Así lo anterior, definimos lo siguiente,



Ingresos por aumento poblacional

Se ha realizado una determinación media por habitante equivalente de cada uno de los ingresos vinculados a este factor que debemos considerar. Así consideramos tres grandes elementos impositivos el IAE, IRPF e IIIVVTNU.

De los ratios medios vinculados que se definen para cada uno de los tres grandes bloques se consideran o más bien se definen los siguientes ingresos incrementales respecto a origen,

IAE: 20.647,72 €/año

IRPF: 18.756,19 €/año

IIIVVTNU: 46.939,42 €/año

Impuesto de Bienes Inmuebles IBI

Las nuevas edificaciones supondrán un incremento de la recaudación del IBI, por su incorporación a los bienes de naturaleza urbana. Tomamos el valor medio obtenido de acuerdo a informe de valor medio (JyL) para inmueble de 100 m²c de similares características, resultando un valor de 110.382,45 euros para el uso residencial y 27.595,61€ para el dotacional. El IBI se obtiene aplicando el tipo medio del 0,5847 % fijado por la ordenanza reguladora del impuesto

El valor de la construcción lo tomamos del valor facilitado en el párrafo anterior.

De lo anterior resulta que el IBI anual aproximado será de 137.978,07 euros.



Impuestos de vehículos de tracción mecánica IVTM



Aprobación definitiva por Pleno
20 de noviembre de 2025
SECRETARIA GENERAL

Se calcula en función del número de vehículos estimados para la actuación y el impuesto aplicable.

En nuestro caso, consideramos una media de 1,8 vehículos por vivienda y acudimos a la ordenanza fiscal de aplicación teniendo en cuenta que un coche medio tiene entre 110 y 150 cv consideraremos una cuota fiscal de 119,72 euros lo que nos llevará a un valor de 32.755,39 euros/año.

**Consideramos que los vehículos tendrán una potencia media de entre 16 y 19,99 caballos fiscales.*

Impuesto de construcciones, instalaciones y obras ICIO, tasa urbanística y licencia de primera ocupación

El impuesto de construcción está fijado por el Ayuntamiento de Palencia en el 2,29 % en las ordenanzas fiscales. No obstante, para actuaciones de interés social promovidas por las administraciones se puede plantear una bonificación de hasta el 90%.

El valor de construcción a efectos del ICIO como coste básico de referencia lo fijamos en 850 euros.

En el caso de construirse la totalidad de la edificabilidad prevista en el Plan el impuesto ascendería a la cantidad referida al ICIO bonificada sería de 42.542,81€ a los que adicionar 570 euros por tasa de tramitación.

4.2. Costes

De otro lado, definimos los costes vinculados a todos los elementos.



Mantenimiento del sector: partidas

Hemos de tener en cuenta que el PERI 6 tendrá una serie de gastos, concretos, de mantenimiento y conservación que deberemos desglosar en las siguientes partidas diferenciadas:

Mantenimiento general de la urbanización

- Limpieza y mantenimiento de los viales, reposición de la señalización horizontal y vertical.
- Mantenimiento y reparación del alumbrado, excluido el consumo de electricidad.
- Limpieza, riego y mantenimiento de las zonas verdes comunes de cesión.
- Mantenimiento y explotación de la red de abastecimiento de agua.
- Mantenimiento y reparación de la red de alcantarillado y estación depuradora de aguas residuales. Canon de saneamiento y canon de vertido.

Contingencias

Material Fungible

Otros

Los cálculos estimados de los costes de mantenimiento son los siguientes:

1. Limpieza de viales:

Coste estimado: 1.05 €/ m²v.



2. Mantenimiento y reparación del alumbrado, excluido el consumo de electricidad.

Coste Estimado: 0,10 €/ m² ZV+v

3. Limpieza, riego y mantenimiento de las zonas verdes comunes de cesión.

Coste Estimado: 1,50 €/m² ZV

4. Mantenimiento y explotación de la red de abastecimiento de agua.

Coste Estimado: 0,20 €/ m² ZV + EQ

5. Mantenimiento y reparación de la red de alcantarillado.

El mantenimiento de la red viene referido sólo a la red interior del sector sin tener en cuenta el colector general.

Coste Estimado: 0,10 €/ m² ZV.

6. Consumo de energía eléctrica

El consumo de energía eléctrica para el alumbrado público se puede estimar en 40 euros/punto de luz.

COSTES DE MANTENIMIENTO Y CONSUMO	SUPERFICIE	COSTE UNITARIO (€)	COSTE ANUAL (€)
LIMPIEZA VIAL	9.769,45 m ² s	1,05	10.257,92 €/año
MANTENIMIENTO ALUMBRADO	9.769,45 m ² s	0,1	976,95 €/año



LIMPIEZA Z.VERDES	1.035,54 m ² s	1,5	1.553,31 €/año
MANTENIMIENTO RED AGUA	10.804,99 m ² s	0,2	2.161,00 €/año
MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO	10.804,99 m ² s	0,1	1.080,50 €/año
CONSUMOS ALUMBRADO	72,00 unidades	40	2.880,00 €/año
TOTAL			18.909,67 €/año

Capítulo 5. ESTIMACIÓN DEL INCREMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO

En el presente ámbito, como parte de la actividad de ejecución, habrá de cederse al municipio de Palencia el 10% del aprovechamiento materializable en el ámbito libre y gratuitamente, los terrenos urbanizados en los que se pueda materializar la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por el planeamiento urbanístico, según establece la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Capítulo 6. INCIDENCIA EN LA HACIENDA LOCAL

Atendidas y observadas las diferentes partidas de gastos que hay que tener en cuenta tenemos que los costes de mantenimiento anuales del nuevo desarrollo, que en un futuro le serán imputables al Ayuntamiento de Palencia, son los referenciados en los apartados anteriores.



TITULO II. SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DEL SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS



Aprobación definitiva por Pleno
20 de noviembre de 2025
SECRETARÍA GENERAL

De acuerdo con el artículo 22.4 del TRLSRU, dentro del Informe de Sostenibilidad Económica no sólo debe valorarse el nivel de afectación de la Administración Local, sino también evaluar si los cambios en los usos que generará la actuación planteada, está orientada a adecuar el uso del suelo a las necesidades del Municipio.

La justificación de este capítulo pretende que las propuestas de planificación en la ordenación urbanística incorporen una lógica y prudente previsión de suelo para el desarrollo de la actividad económica, evitando la proliferación de unidades residenciales dormitorio o actuaciones urbanísticas de muy difícil integración o conexión, con la finalidad de tener un desarrollo territorial más equilibrado económico, favoreciendo la cercanía o proximidad espacial entre la residencia, el comercio y el puesto de trabajo, con la consecuente reducción de los tiempos en los desplazamientos y lógicamente sus efectos positivos para el medio ambiente y la calidad de vida. El documento prevé un crecimiento residencial sostenido, a la vez que planifica una superficie de suelo para usos dotacionales privados para atender las necesidades derivadas del crecimiento urbano y de la actividad económica en el propio ámbito. Esta futura oferta de suelo para usos económicos permitirá dotar al ámbito y, por ende, al municipio, de una actividad económica diversificada.

Por tanto, el desarrollo acompaña su crecimiento residencial con una superficie de suelo para actividades económicas, con una oferta de 4.352,21 m² construidos exentos, con el fin de potenciar el concepto de ciudad y la generación de espacios vivideros y de calidad. Esta oferta de suelo de usos económicos permitirá satisfacer la demanda existente, así como facilitar la reducción de desplazamientos de los residentes. El número de empleos generados por actividades económicas puede estimar en 1 empleo por cada 50 m² construidos, con carácter permanente y sin considerar los empleos generados por las acciones constructoras e inmobiliarias. Esto es, en el ámbito se generarán: 4.352,21 m²c / 50 m²c / empleo = 87 empleos permanentes. El número de empleos directos generados con carácter temporal por la construcción y urbanización del ámbito se puede estimar en 12 trabajadores por cada conjunto de 20 viviendas tipo, lo cual equivale a 91 empleos directos.





El número de empleos indirectos generados con carácter temporal por las actividades de servicios asociadas a la construcción y urbanización del ámbito se puede estimar en 1 empleo por cada 35 viviendas tipo desarrolladas, o lo que es lo mismo 4 empleos indirectos. El número de empleos inducidos con carácter temporal por las actividades de construcción y urbanización del ámbito en otras áreas de actividad económica se puede estimar en 1 empleo por cada 1,5 viviendas tipo desarrolladas, o lo que es lo mismo 101 empleos. El número de empleos directos generados con carácter permanente para las operaciones O&M (operación y mantenimiento) de la construcción y urbanización del ámbito se puede estimar en el 5% de los empleos generados con carácter temporal, lo cual equivale a 5 empleos directos. A la vista de estos datos, se puede concluir que el desarrollo del ámbito y la superficie propuesta en el presente desarrollo para usos destinados a actividades económicas es suficiente para mantener una economía productiva equilibrada, y supondrá una importante mejora en el porcentaje de la población ocupada en el entorno del desarrollo del PERI 6.

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez

15

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1455cc87f2804c5886e50fc56e5624e5001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



TITULO III. CONCLUSIONES



Como se ha podido observar a lo largo del presente estudio, se ha venido realizando un análisis pormenorizado de los distintos elementos que deben conformar el mismo, realizando las vinculaciones correspondientes para obtener el resultado concreto de la actuación en lo referido a la Hacienda Pública Local. Ello ha supuesto que se pueda obtener el conjunto de datos que nos ofrecen un resultado óptimo y por tanto positivo para la citada HPL. Como se observa, el cómputo de ingresos recurrentes (anuales) enfrentado al de los gastos nos arroja un saldo netamente positivo para la actuación. A ello, debemos adicionar por supuesto los ingresos puntuales vinculados a los actos edificatorios que ha sido calculado conforme a la ordenanza de aplicación y finalmente el incremento sustancial que el patrimonio público de suelo experimenta fruto de la participación del Ayuntamiento en las plusvalías generadas por la actuación.

Por ello, debemos concluir que, en todo caso, la actuación resulta positiva para la administración actuante.

INGRESOS	
IAE	20.647,72
IRPF	18.756,19
IIVVTNU	46.939,42
IBI residencial	110.382,45
IBI dotacional	27.595,61
IVTM	32.755,39
TOTAL	257.076,80 €
GASTOS	
LIMPIEZA VIAL	10.257,92 €/año
MANTENIMIENTO ALUMBRADO	976,95 €/año
LIMPIEZA Z.VERDES	1.553,31 €/año



MANTENIMIENTO RED AGUA	2.161,00 €/año
MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO	1.080,50 €/año
CONSUMOS ALUMBRADO	2.880,00 €/año
	18.909,67 €/año
SALDO ACTUACIÓN	238.167,12 €/año

INGRESOS PUNTUALES

ICIO	42.542,81 €
TASA	570,00 €
LPO	188.784,77 €
TOTAL	231.897,58 €

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez



Ayuntamiento
de Palencia
Aprobación definitiva por Pleno
20 de noviembre de 2025
SECRETARIA GENERAL



En Zaragoza, junio de 2025

D. José Ignacio Sainz Sordo
Letrado Técnico Urbanista nº 4.891 REICAZ

Dña. Miriam Valdivieso Fraile
Arquitecta nº 5.373 del COAA

D. Alberto Núñez Postigo.
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

D. Luis Agustín Pérez Ortas
Arquitecto nº 6.795 del COAA

Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1455cc87f2804c5886e50fc56e5624e5001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

